



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 24 DE MAYO 1985

Número 117

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1 Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Corrección de errores en el Decreto Regional 11/1985, de 22 febrero, sobre fianzas por alquileres y suministros.

1827

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Resolución de 7 de mayo de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia.

Resolución de 7 de mayo de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización para construir en suelo no urbanizable de Lorca.

Resolución de 9 de mayo de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización para construir en suelo no urbanizable de Cartagena y Murcia.

Resolución del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 6 de mayo de 1985, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial del Espacio Natural de la Sierra de la Pila (Fortuna, Blanca, Abarán y Molina de Segura).

Resolución de 10 de mayo de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Cartagena.

Resolución de 9 de mayo de 1985, del Excmo Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas, por la

que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación del Plan General de Playas del Mar Menor y Adyacentes al mismo, en una parcela de Los Urrutias.

1829

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a usuarios consumidores de energía que realicen planes para ahorro o/y diversificación de la energía.

1829

Resolución de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a empresa y entidades que lleven a efecto proyectos para la eliminación de la contaminación industrial y la defensa del medio ambiente.

1830

Resolución de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen ayudas económicas para el Sector de la Artesanía de la Región de Murcia.

1831

Resolución de la Dirección Regional de Planificación, de 6 de mayo de 1985, sobre medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia.

1832

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A.

1834

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A.

1834

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

		Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.746/83.	1837
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 23/85.	1835	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.371/84-A.	1837
Primera Instancia número Uno de Lorca. Expediente de dominio número 68/85.	1835	Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 334/85.	1838
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 306/85-B.	1835	Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 328/85.	1838
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 270/83.	1836	Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 330/85.	1838
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 962/84.	1836	Audiencia Territorial de Albacete. Recurso número 349/85.	1838

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

		PUERTO LUMBRERAS. Presupuesto Ordinario.	1844
CARTAGENA. Subasta de bienes inmuebles.	1839	MURCIA. Devolución de fianza a S. A. T. O.	1844
MURCIA. Exposición pública de la documentación del expediente sobre modificación del Plan General tendente a la delimitación del sector VI' de Suelo Urbanizable No Programado.	1839	SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de obras para nueva planta de edificio destinado a bar-restaurante y licencia apertura de dicho establecimiento en Avenida del Generalísimo (Lo Pagán).	1844
CARTAGENA. Subasta de bienes inmuebles.	1840	CARTAGENA. Licencia para café-bar en Avda España, 3. Los Nietos.	1844
CARTAGENA. Contribuciones especiales por «Instalación de alumbrado público en Alumbres».	1840	CARTAGENA. Licencia para café-bar-casa de huéspedes en calle Guzmán el Bueno, 1, El Algar.	1845
LORCA. Licencia para almacén, manipulación, venta y conservación de frutas y hortalizas en avenida Santa Clara, 1.	1840	CARTAGENA. Licencia para bodega-bar en calle Ramón y Cajal (esquina Alfonso X el Sabio).	1845
CIEZA Devolución de aval a Programas y Desarrollo, Sociedad Anónima.	1841	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para ampliación de cebadero avícola en Barranda.	1845
CARTAGENA. Pliego de condiciones para instalación de puente-grúa en almacén municipal de «La Algodonera».	1841	CARTAGENA. Licencia para asador de pollos y venta de helados en calle Floridablanca, 51, Los Dolores.	1845
CARTAGENA. Pliego de condiciones para contratación del servicio de mantenimiento de vías públicas.	1841	CARTAGENA. Licencia para café-bar-restaurante-heladería-churrería en calle Santa Bárbara, sin núm., Ctra. de La Manga.	1845
CARTAGENA. Pliego de condiciones para obras «Instalación de caseta de guarda y aparcamientos para motos en el almacén municipal de «La Algodonera».	1841	CARTAGENA. Licencia para horno y despacho de pan en calle Dionisio Martínez, 23, San José Obrero, Los Patojos.	1845
CARTAGENA. Pliego de condiciones para contratación de obras de instalación eléctrica de fuerza y alumbrado en el almacén municipal.	1842	MURCIA. Licencia para café-bar en calle General Torres, 16, Cabezo de Torres.	1845
CARTAGENA. Pliego de condiciones para obras de local social en la Media Legua.	1842	MURCIA. Concurso-oposición para proveer tres plazas de técnico auxiliar de actividades juveniles	1845
CARTAGENA. Pliego de condiciones para contratación de una válvula reductora de presión para el servicio de aguas.	1842	CARTAGENA. Pliego de condiciones para concurso de arrendamiento del puesto número 79 del Mercado de Santa Florentina.	1846
CARTAGENA. Devolución de fianza a Pedro Ferrández Flores.	1843	SAN JAVIER. Licencia para pizzería en el conjunto Eurovosa, edificio Berna, de la La Manga del Mar Menor.	1846
CARTAGENA. Pliego de condiciones para mobiliario de oficinas para el almacén municipal.	1843	SANTOMERA. Licencia para almacenamiento de productos derivados de la alimentación en Camino Travesía Ctra. Murcia-Alicante.	1846
CARTAGENA. Pliego de condiciones para obra de consultorio médico en Canteras.	1843	MURCIA. Exposición pública del Plan Especial de Ordenación de una manzana situada en la zona 1C del casco de Beniján.	1846
CARTAGENA. Pliego de condiciones para obra de consultorio médico en la Magdalena.	1843	MAZARRON. Aprobación de Estatutos del Consejo Municipal de Bienestar Social.	1846
CARTAGENA. Pliego de condiciones para consultorio médico en los Puertos de Santa Bárbara.	1844		

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 2.259/84.	1847	Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1848
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 2.461/84 y 11 más.	1847	Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	1848

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 473 **CORRECCION DE ERRORES en el Decreto Regional 11/1985, de 22 de febrero, sobre fianzas por alquileres y suministros.**

En el artículo 5.º, donde dice: «...una mensualidad de la renta pactada por el arrendamiento de viviendas con o sin muebles y en los subarrendos totales de las mismas...», deberá decir: «...una mensualidad de la renta pactada por el arrendamiento de viviendas y en los subarrendos totales de las mismas...».

miento de viviendas y en los subarrendos totales de las mismas...».

En el mismo artículo 5.º, donde dice: «...y dos mensualidades de la renta pactada en los arrendamientos de locales de negocio, industria o comercio y en los subarrendos totales de los mismos...», debe decir: «...y dos mensualidades de la renta pactada en los arrendamientos de viviendas amuebladas o locales de negocio y en los subarrendos totales de los mismos...».

Murcia, 15 de mayo de 1985.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 474 **RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia.**

Con vista de la documentación presentada y de los informes favorables emitidos por los Servicios competentes,

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente **RESOLUCION**:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican y someter los expedientes a información pública durante quince días:

Expte. 54/85.—Construcción de vivienda en Carril del Moreno, sin núm. Camino de Santa Catalina (Murcia). Promovido por don Luis Bernal Calduch.

Expte. 66/85.—Construcción de elevación de planta para cámara en Ctra. de Algezares, barrio de la Esperanza, Murcia. Promovido por Tebox. E. A. L.

Expte. 67/85.—Construcción de vivienda en Camino Viejo de Monteagudo (Murcia). Promovido por doña Fuensanta Alarcón Ballester.

Expte. 68/85.—Construcción de ampliación de vivienda en Orilla del Azarbe, 20, Esparragal, Murcia. Promovido por don José Antonio Bernal Huertas.

Expte. 80/85.—Construcción de almacén y vivienda en bajo y primero. Camino del Pino. Casillas (Murcia). Promovido por don Juan Antonio Rodríguez Sánchez.

Expte. 82/85.—Construcción de vivienda en carretera de Murcia a Santa Cruz. Llano de Brujas (Murcia). Promovido por don Angel Roca Viguerras

Con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Murcia, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

El expediente estará expuesto al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Tte. Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 7 de mayo de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

- 475 **RESOLUCION de 7 de mayo de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización para construir en suelo no urbanizable de Lorca.**

Con vista de la documentación presentada y los informes emitidos por los servicios competentes,

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente **RESOLUCION**:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la li-

cencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expte. 9/85.—Proyecto de construcción de una vivienda en diputación de Campillo, Lorca. Promovido por don Damián Martínez Fernández.

Expte. 10/85.—Proyecto de construcción de una vivienda en diputación de Campillo, Lorca. Promovido por don Damián Martínez Ramos.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 7 de mayo de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

**476 RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización para construir en suelo no urbanizable de Cartagena y Murcia.**

Con vista de la documentación presentada y los informes emitidos por los servicios competentes,

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expte. 226/84.—Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en El Plan, Cartagena. Promovido por don Juan José Conesa Guillén.

Expte. 248/84.—Proyecto de construcción de vivienda y almacén en Camino de Carcanón, Alquerías (Murcia). Promovido por don José Espada Nicolás.

Expte. 20/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Rincón de Villanueva (Murcia). Promovido por don José Ramos Freixá.

Expte. 24/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda y almacén en El Raal (Murcia). Promovido por don José Manrique Villaescusa.

Expte. 25/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda en bajo, en Vereda de

Riquelme, Santa Cruz (Murcia). Promovido por don Angel Martínez Navarro.

Expte. 26/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda en bajo en calle Mayor, de El Raal (Murcia). Promovido por don Rafael Belmonte Bascuñana.

Expte. 27/85.—Solicitud de autorización para construcción de bajo diáfano y vivienda en calle Salvador Martínez Artero, Casillas, Murcia. Promovido por don José Zamora Alarcón y doña María Belén Alarcón Carmona.

Expte. 29/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Rincón de Almodóvar, sin número, en Los Ramos, Murcia. Promovido por doña María Marín Martínez.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad correspondiente se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelve éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 9 de mayo de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. José Alberto Sáez de Haro.

**477 RESOLUCION del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 6 de mayo de 1985, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial del Espacio Natural de la Sierra de la Pila (Fortuna, Blanca, Abarán y Molina de Segura).**

Con fecha 6 de mayo el Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del Espacio Natural de la Sierra de la Pila, que afecta a los términos municipales de Fortuna, Blanca, Abarán y Molina de Segura, redactado por la Comisión de Urbanismo de Murcia, debiéndose incluir en la parte Normativa la prohibición de actividades cinegéticas en el Área 1 o de Alta Protección, permitiéndose en las áreas 2 y 3. Por lo que respecta a la Gestión de este Espacio Natural se efectuará por el órgano de la Comunidad Autónoma, determinado al efecto por el Consejo de Gobierno, con la participación de los Ayuntamientos afectados.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación de todos los Ayuntamientos afectados y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 10 de mayo de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

**478 RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Cartagena.**

Con vista de la documentación presentada y de los informes favorables emitidos por los Servicios competentes,

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican y someter los expedientes a información pública durante quince días:

Expte. 231/84.—Proyecto de construcción de una residencia médico-quirúrgica de 100 camas en paraje «Los Molinos», San Antonio Abad, Cartagena. Promovido por don Luis Martínez Paredes y don Manuel Suárez Castañón, en representación de «Froydesa».

Con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Cartagena, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

El expediente estará expuesto al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Tte. Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 10 de mayo de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

**479 RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, del Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación del Plan General de Playas del Mar Menor y Adyacentes al mismo, en una parcela de Los Urrutias.**

Con fecha 9 de mayo de 1985, el Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Playas del Mar Menor y Adyacentes al mismo en una parcela sita en Los Urrutias, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a iniciativa de don Gregorio y don Jacinto Gómez Fernández, introduciendo las siguientes prescripciones:

Clasificación de los terrenos: URBANOS.

Clase de Zona: RESIDENCIAL.

Volúmenes: Edificabilidad 2 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

Ocupación: 30 por 100.

Alturas: 2 plantas.

Uso: Residencial de Apartamentos.

Estética: Evitar disonancias graves con el carácter local.

Segundo.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 15 de mayo de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

**480 RESOLUCION de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a usuarios consumidores de energía que realicen planes para ahorro o/y diversificación de la energía.**

Esta Dirección Regional de Industria en desarrollo de lo previsto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial de la Región de Murcia», 9-3-85), ha estimado conveniente establecer subvenciones a usuarios consumidores de energía que realicen planes para aho-

ro y/o diversificación de la energía, en su virtud ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convoca un programa de ayudas económicas a fondo perdido, con un importe máximo de 500.000 pesetas por petición individual, para inversiones en conservación de la energía o fuentes alternativas de energía.

Las subvenciones se entenderán destinadas a cubrir las diferencias en los presupuestos de los programas, con una cuantía máxima que no podrá rebasar el 70 por 100 de los costes totales y siendo determinada en caso contrario por esta Consejería.

Segundo.—Podrán solicitarlas aquellos usuarios interesados en la ejecución de proyectos que comprendan la realización de actividades incluidas en el artículo tercero.

Tercero.—Se consideran subvencionables aquellas actuaciones de las que se deriven el logro de uno o más de los siguientes objetivos:

a) Optimización del consumo energético mediante operaciones que supongan, entre otras los siguientes resultados:

—Recuperación de calores residuales o utilización de residuos como combustibles.

—Mejoras de la eficiencia energética de equipos y procesos, instrumentación y control o cambios de procesos.

b) Sustitución de derivados del petróleo por otros recursos renovables de origen fósil como:

—Carbón.

—Gas natural.

—Residuos forestales y/o agrícolas.

c) Cogeneración de energía y vapor.

d) Autogeneración o producción de energía eléctrica a partir de recursos renovables, entre otros:

—Recursos hidráulicos.

—Generación fotovoltaica.

—Generación eólica.

Cuarto.—Los usuarios que soliciten las subvenciones previstas en esta Resolución, deberán hacer constar que disponen de auditoría energética realizada por el Servicio de Asesoría Energética, dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de esta Comunidad Autónoma o haberla solicitado con anterioridad a la petición de subvención.

Quinto.—Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor consejero de Industria, Comercio y Turismo, se presentarán en el Registro General, Avda. Teniente Flomesta, 3.ª planta, o en la Dirección Regional de Industria, calle Caballero, 26-1.º, por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo hasta el día 30 de junio de 1985.

Sexto.—Las subvenciones reguladas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del Ministerio de Industria y Energía.

Séptimo.—Los peticionarios presentarán, junto a la instancia, el modelo oficial, la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de las actividades realizadas.

b) Proyecto o Memoria de la obra a realizar.

Octavo.—Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren los puntos 5 y 7 de la presente Resolución, se procederá por los servicios competentes de la Dirección Regional de Industria a elaborar las propuestas correspondientes para que sean evaluadas en el seno del Consejo de Dirección de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Noveno.—Las resoluciones sobre concesión de las subvenciones se adoptarán periódicamente, según fechas de recepción, y se irán notificando a los interesados en los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo.—Los usuarios a los que se concedan subvenciones se comprometen al recibir la correspondiente ayuda, a cumplir los requisitos de justificación legalmente exigibles y en caso negativo a la devolución de las asignaciones recibidas.

Murcia a 2 de mayo de 1985.—El director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.

#### 481 **RESOLUCION de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a empresas y entidades que lleven a efecto proyectos para la eliminación de la contaminación industrial y la defensa del medio ambiente.**

La Dirección Regional de Industria, en desarrollo de lo previsto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial de la Región de Murcia», 9-3-85), ha estimado conveniente establecer subvenciones a empresas y entidades que lleven a efecto proyectos para la eliminación de la contaminación industrial y la defensa del medio ambiente. En su virtud ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convoca un programa de ayudas económicas a fondo perdido, con un máximo de 500.000 pesetas, por petición individual, para inversiones en proyectos de defensa del medio ambiente.

Las inversiones se entenderán destinadas a cubrir las diferencias en los presupuestos de los programas, con una cuantía máxima que no podrá rebasar el 70 por 100 de los costes totales.

Segundo.—Podrán solicitarlas aquellos usuarios, interesados en la ejecución de proyectos que comprendan la realización de instalaciones para la eliminación de contaminación industrial y defensa del medio ambiente.

Tercero.—Las empresas y entidades que soliciten las subvenciones previstas en esta Resolución, deberán hacer constar que han sido inspeccionadas por personal técnico del Laboratorio del Medio Ambiente Industrial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, o que tienen solicitada dicha inspección.

Cuarto.—Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor consejero de Industria, Comercio y Turismo, se presentarán en esta Consejería, avenida Teniente Flomesta o en la Dirección Regional de Industria, calle Caballero, 26-1.º, por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el día 30 de junio de 1985.

Quinto.—Las subvenciones reguladas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las que pudieran obtenerse de los órganos de la Administración Central del Estado, siendo incompatibles con otras que, para el mismo concepto, pudieran obtenerse de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo fin la Dirección Regional de Industria recabará la información oportuna de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para la debida coordinación.

Sexto.—Los peticionarios presentarán, junto a la instancia, en modelo oficial, la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa de las actividades a que se dedican.
- b) Proyecto o Memoria de la obra a realizar.

Séptimo.—Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren los puntos 4 y 5 de la presente Resolución, se procederá por los servicios competentes de la Dirección Regional de Industria a elaborar las propuestas correspondientes para que sean evaluadas en el seno del Consejo de Dirección de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Octavo.—Las resoluciones sobre concesión de las subvenciones se adoptarán periódicamente, según fechas de recepción, y se irán notificando a los interesados en los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Noveno.—Los usuarios a los que se concedan subvenciones, se comprometen, al recibir la correspondiente ayuda, a cumplir los requisitos de justificación legalmente exigibles y en caso negativo a la devolución de las asignaciones recibidas.

Murcia a 2 de mayo de 1985.—El director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.

#### 482 **RESOLUCION de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen ayudas económicas para el Sector de la Artesanía de la Región de Murcia.**

Como medida complementaria a la declaración de zona de protección artesana acordada por Real Decreto 1.906/1984, de 1 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 27 de octubre, que aplica a nuestra Región los beneficios previstos en la legislación estatal para las industrias de Interés Preferente, esta Dirección Regional de Industria, en desarrollo de lo previsto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 9 de marzo de 1985), ha estimado conveniente establecer ayudas económicas a la mejora y acondicionamiento de talleres y técnicas artesanas, así como colaborar en la asistencia de los artesanos a ferias y certá-

menes dedicados especialmente a ellos, en su virtud, ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convoca un programa de ayudas económicas a fondo perdido con un importe máximo de 250.000 pesetas por petición individual, para la mejora y acondicionamiento de talleres artesanos, mantenimiento de los que tengan interés para la conservación de artesanías típicas de la Región, mejora de técnicas y asistencia a cursos, certámenes, ferias y exposiciones.

Las subvenciones se entenderán destinadas a cubrir las diferencias en los presupuestos de los programas, con una cuantía máxima que no podrá rebasar el 70 por 100 de los costes totales y siendo determinada en cada caso por esta Consejería.

Segundo.—Podrán solicitarlas aquellos artesanos individuales, industrias familiares o industrias artesanas que, por su actividad, estén incluidas en las del Real Decreto 1520/82, de 18 de junio, y se hallen registradas en el Censo Artesano de esta Consejería.

Podrán hacerse extensivas estas ayudas a las cooperativas de artesanos, centros especializados para la enseñanza artesana o entidades con fines similares.

Tercero.—Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor consejero de Industria, Comercio y Turismo, se presentarán en el Registro General, Avda. Teniente Flomesta, 3.ª planta, o en la Dirección Regional de Industria, calle Caballero, 26-1.º, por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.—Los peticionarios presentarán, junto a la instancia, en modelo oficial, la siguiente documentación:

- a) Proyecto Memoria de la obra a realizar, elaborado por la empresa o particular que lo realice o presupuesto de los materiales a adquirir formulado por la empresa suministradora.
- b) Memoria justificativa de las actividades profesionales.
- c) Fotocopia del D. N. I. del solicitante individual o del documento de identificación fiscal, en caso de empresa.
- d) Fotocopia de la licencia fiscal.

Quinto.—Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren los artículos 3 y 4 de la presente Resolución, se procederá por los servicios competentes de la Dirección Regional de Industria, a elaborar las propuestas correspondientes para que sean evaluadas en el seno del Consejo de Dirección de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Sexto.—Las resoluciones sobre concesión de las subvenciones se adoptarán periódicamente, según fechas de recepción, y se irán notificando a los interesados en los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.—Las personas, empresas, entidades o corporaciones a las que se concedan subvenciones se comprometen, al recibir la correspondiente ayuda, a cumplir los requisitos de justificación legalmente exigibles y en caso negativo a la devolución de las asignaciones percibidas.

Murcia a 2 de mayo de 1985.—El director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.

**483 RESOLUCION de la Dirección Regional de Planificación, de 6 de mayo de 1985, sobre medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia.**

Dentro de la Política Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se ha prestado gran atención al apoyo de la Pequeña y Mediana Empresa Murciana, cuya estructura se ha mostrado más versátil que la gran industria durante la larga y profunda crisis industrial que está atravesando la economía española durante los últimos años.

Uno de los problemas más graves que afecta a las pequeñas y medianas empresas es la débil estructura financiera así como la dificultad de acceder a fuentes de financiación exterior. Por esta razón, y después de la experiencia acumulada durante 1984, es conveniente poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas industriales, comerciales y turísticas, líneas de crédito cuyo tipo de interés esté subvencionado, de modo que incentive la inversión en activos fijos y contemple períodos de amortización suficientemente largo, que permita un desenvolvimiento normal de ciclo de explotación de empresas.

Por todo ello, esta Dirección Regional de Planificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 21 de marzo de 1985, ha tenido a bien resolver:

1.º Los programas de actuación de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, para apoyar a la pequeña y mediana empresa de la Región de Murcia en el ejercicio presupuestario de 1985, serán los siguientes:

Programa I: Financiación e Inversiones de Empresas.

Programa II: Financiación a empresas en reconversión que presenten planes de viabilidad y reconversión de pasivos.

**PROGRAMA I:**

**FINANCIACION DE INVERSIONES**

**DE EMPRESAS**

2.º La finalidad de este programa es financiar inversiones en activos fijos y circulante, mediante la concesión de subvenciones.

La subvención prevista consistirá en la disminución de un 3 por 100 del tipo de interés que se pacte con las entidades financieras.

Esta subvención será destinada obligatoriamente a disminuir la amortización del principal, realizándose el pago de una sola vez mediante el equivalente financiero correspondiente. El trámite se atenderá en los términos de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 21 de febrero de 1985, por el que se establece el régimen de subvenciones para inversiones.

3.º Las condiciones financieras de las operaciones serán las siguientes:

a) Financiación de nuevas inversiones en capital fijo.

Este tramo será destinado a financiar inversión fija en un máximo del 75 por 100 de la cuantía proyectada. El plazo de amortización será de 6 años, incluyendo en el cómputo dos años, como máximo, de carencia de amortización del principal. El límite del crédito no sobrepasará los 30 millones de pesetas por empresa. Excepcionalmente, y por razones de marcado interés económico-social, se podrán superar dichas cantidades.

b) Financiación de capital circulante. (De aplicación complementaria y vinculada a los préstamos para inversiones en activos fijos del apartado anterior).

La cuantía máxima será del 25 por 100 del presupuesto de inversiones aceptado a efectos del préstamo obtenido al amparo del apartado a), con un límite de 15 millones de pesetas por empresa. El plazo de amortización será de dos años, incluyendo en el cómputo uno como máximo de carencia de amortización del principal.

4.º Los créditos serán concedidos por las entidades financieras con arreglo a sus normas, criterios y garantías, a un tipo de interés del 16 por 100 anual, incluido comisión por los servicios inherentes a la concesión y administración del crédito, de acuerdo con los convenios de colaboración suscritos con las citadas entidades.

Las garantías para estas operaciones serán las admitidas en derecho, incluidos los afianzamientos otorgados por Sociedades de Garantía Recíproca.

5.º Beneficiarios de los créditos.

Los créditos anteriores podrán ser solicitados por pequeñas y medianas empresas, entendiéndose por tales aquéllas cuyos fondos propios (capital más reservas) no excedan de 200 millones de pesetas, y no tengan vinculación con otras empresas de superior dimensión que participen en su capital social en porcentaje superior al 20%. Los sectores económicos (Industrial, Comercial y Turístico) que pueden acogerse a estas líneas de financiación, figuran en el Anexo I de esta Resolución, siguiendo la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

6.º Las subvenciones financieras que contempla este programa serán incompatibles con los de la línea de financiación que establece el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 1983, para las pequeñas y medianas empresas, así como con los Programas de Actuación del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y Programa de Fomento al Empleo (Líneas de Crédito), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

7.º Los modelos de solicitud serán los especificados en el Anexo II.

No obstante la presentación del mismo, será imprescindible para admitir a trámite el proyecto de inversión, que éste no se encuentre terminado en el momento de solicitud.

Además de ello, las empresas solicitantes de ayuda económica quedarán obligadas a facilitar la documentación adicional que, eventualmente se les pudiera solicitar.

Asimismo, y a efectos de pago a las entidades financieras, será necesaria la presentación, por parte de la empresa solicitante, de las facturas definitivas acreditativas de la inversión realizada, todo ello, independientemente de las inspecciones que realicen los técnicos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

## PROGRAMA II:

### FINANCIACION A EMPRESAS SEGUN PLANES DE VIABILIDAD Y RECONVERSION DE PASIVOS

8.º La finalidad de este Programa es ayudar puntualmente a la superación de situaciones pasajeras de crisis a las empresas a las que se refiere el punto 5.º, que presenten planes de viabilidad que contemplen soluciones alternativas cuantificadas de las situaciones referidas.

Los planes podrán ir dirigidos a:

- a) Mejora de la productividad.
- b) Reconversión y/o reindustrialización.
- c) Reconversión de pasivos.

9.º Los planes que se propongan, deberán estar preceptivamente consensuados por los socios y trabajadores de la empresa y, en su caso, por las Entidades Financieras implicadas.

El plan deberá constar, como mínimo, de la siguiente documentación:

1. Análisis de la situación actual y factores que la han determinado.
2. Balances y cuentas de resultados de los 3 últimos ejercicios, así como documentos que acrediten la veracidad de los mismos. (Carta de Pago ITE, impuesto sobre sociedades, etc.).
3. Soluciones alternativas, con estudios económico-financiero y coste del plan de viabilidad a desarrollar.
4. Conformidad al plan presentado de los socios y trabajadores de la empresa, así como, en su caso, de las Entidades financieras implicadas.
5. Documentos justificativos del consenso alcanzado a que se refiere el primer párrafo.
10. El procedimiento para la solicitud de subvención será el siguiente:
  - a) Presentación del Plan a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, según documentación señalada en anexos.
  - b) Estudio del mismo por parte del Servicio de la Pequeña y Mediana Empresa de la Dirección Regional de Planificación.
  - c) Emisión de informe, por parte de la Dirección Regional de Industria o de la Dirección Regional de Comercio y Turismo, competentes en razón de la materia.
  - d) Resolución de concesión o denegación de la ayuda económica solicitada, con descripción de cuantía y aplicación de fondos, y otras consideraciones.

En este programa se valorará especialmente la aportación de los socios al aumento de capital social, el número de empleados, la capacidad tecnológica, cartera de pedidos e impacto en el sector.

11. La cuantía máxima de la subvención no podrá exceder del 20 por 100 del coste del plan de viabilidad con un máximo de 5 millones de pesetas. Excepcionalmente, y por razones de interés económico-social, el Excmo. Sr. consejero de Industria, Comercio y Turismo podrá conceder ayudas superiores.

Murcia, 8 de mayo de 1985.—El director regional de Planificación.

## ANEXO I

### CLASIFICACION NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

#### Sectores excluidos:

DIVISION 0. Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Silvicultura.

DIVISION 7. Transportes y Comunicaciones (excepto equipos o vehículos pertenecientes a empresas industriales, comerciales y turísticas).

DIVISION 8. Instituciones Financieras, Seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres.

DIVISION 9. Otros Servicios.

#### Agrupaciones 91:

Administración Pública, Defensa Nacional y Seguridad Social.

## ANEXO II

### DOCUMENTACION A APORTAR POR LAS EMPRESAS QUE SE QUIERAN ACOGER AL PROGRAMA DE AYUDA A LA PYME (1985) DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### PROGRAMA I. INVERSIONES.

1. Memoria, que debe contener, al menos, los siguientes aspectos:

— Antecedentes de la empresa y razones que aconsejan la realización de la inversión.

— Descripción y relación valorada de las inversiones.

— Balance de los tres últimos ejercicios y cuenta de explotación del último.

2. Escritura de la Sociedad y D. N. I. del representante legal de la misma.

3. Copia del último boletín de cotización a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2.

4. Copia de la declaración de la renta o impuesto de sociedades.

5. Copia del recibo de licencia fiscal.

6. Carta de concesión del crédito por parte de la entidad financiera.

#### PROGRAMA II.

1. Memoria que debe contener, al menos, los siguientes aspectos:

— Plan de viabilidad que se somete a la consideración de los Servicios Técnicos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, como señala el artículo 12.

2. Escritura de la sociedad y D. N. I. del representante legal de la misma.

3. Copia del último boletín de cotización a la Seguridad Social, modelo TC1 y TC2.

4. Copia del recibo de licencia fiscal.

5. Carta de concesión del crédito por parte de la entidad financiera.

#### PROGRAMA II. (Reconversión de Pasivos).

1. Memoria conteniendo el plan económico-financiero del saneamiento de la empresa, inclu-

yendo las fuentes de generación del cash-Flow para la atención del crédito.

2. Escritura de la sociedad y D. N. I. del representante legal de la misma.

3. Copia del último boletín de cotización a la Seguridad Social, modelo TC1 y TC2.

4. Copia de recibo de licencia fiscal.

5. Carta de concesión del crédito por parte de la entidad financiera.

#### Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

484 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S.A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:  
La Cañada (Jumilla).

d) Término municipal afectado: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación:  
Mejora y ampliación del suministro.

f) Presupuesto:

8.933.865 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: ST. Jumilla.

Final: Apoyo núm. 64 de la misma línea

Longitud: 7.020 metros.

Tensión de suministro: 11/20 KV.

Conductores: LA-56.

Aisladores: Cadenas de anclaje.

Apoyos: Metálicos.

h) Expediente número:

AT 12.574.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 6 de mayo de 1985.  
El director regional de Industria,  
P. A.

#### Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

485 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S.A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:  
La Cañada (Jumilla).

d) Término municipal afectado: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación:  
Mejora y ampliación del suministro. PLANER-84.

e) Presupuesto:

7.912.840 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 64 de la misma.

Final: Apoyo número 97 de la misma.

Longitud: 4.862 metros.

Tensión de suministro: 11/20 KV.

Conductores: LA-56.

Aisladores: Cadenas de anclaje.

Apoyos: Metálicos.

h) Expediente número:

AT 12.575.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 6 de mayo de 1985.  
El director regional de Industria,  
P. A.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 3229

#### DISTRITO

#### NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez,  
juez de Distrito número Dos de  
Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 23/85 sobre lesiones y daños en tráfico entre las partes que luego se dirán, y con esta fecha se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Cartagena a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por mí, Ilmo. Sr. don Juan María Lozano Sánchez, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 23/85, por la supuesta de lesiones y daños en accidente de circulación y en que son parte Milagros Baños Gutiérrez, asistida del letrado don José Moreno Velasco; el súbdito extranjero Henrique Litchfield de Albuquerque, Fulgencio Marín Fructuoso, también asistido por el Sr. Moreno, el Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador don José Benedicto Gómez y José Antonio Martínez Jiménez, asistido del letrado don Miguel Angel Abad Candel.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Antonio Martínez Jiménez como autor de una falta de daños por imprudencia a 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio, caso de impago; a indemnizar a Fulgencio Marín Fructuoso en 19.682 pesetas, soportar sus daños materiales y pago de costas y gastos de esta instancia, de que le hago expresa imposición. Y, asimismo, abonar al INSALUD los gastos de asistencia, en la cuantía que acredite en ejecución de sentencia y facture por el mismo. Debiendo hacer y haciendo a Henrique Litchfield de Albuquerque expresa reserva de acciones civiles por los daños de su vehículo y al condenado, a su elección, reserva de acciones civiles o expedición del correspondiente auto ejecutivo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Henrique Litchfield de Albuquerque, expido la presente en Cartagena a 30 de abril de 1985.—El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

\* Número 3240

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE LORCA

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 68 de 1985 se tramita expediente de dominio por aumento de cabida de la finca que después se expresará, a instancia de doña Mariana Segura López, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Lorca, con domicilio en Carlos I, cuya finca es la siguiente:

Una casa de un solo piso, sin número de gobierno, sita en la villa de Aguilas, hoy marcada con el número 42, en el Puerto de Poniente y paraje conocido por la Colonia Lorquina. Mide una extensión superficial de 192 metros y 50 decímetros cuadrados, y linda: por la izquierda, casa de doña Luz Montegrifo; derecha, casa de don Pascual Pérez Martínez, y espalda, don Francisco y don José Quiñonero Delgado. Tiene su fachada al Paseo de José Antonio, actualmente de la Constitución inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 929, folio 123, finca número 1.377, triplicado, inscripción 12. Pertenece a la peticionaria por herencia de su esposo don José Martínez Bolarín, por partición hereditaria, cuya escritura fue protocolizada ante el notario don José Ramón Fernández Rubial, en 2 de mayo de 1964.

Al haberse derribado la casa se ha medido la finca de nuevo a fin de poder construir un bloque de pisos y al hacerse por el arquitecto la correspondiente medición arroja el solar donde estaba ubicada, una nueva super-

ficie, cuya exactitud coincide con la de 267 metros cuadrados, por lo que se ha producido un exceso de cabida de 84,5 metros cuadrados, por lo que el expediente tiene por finalidad justificar el dominio en que se halla el exceso de cabida referido y se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de la Propiedad de Lorca.

A tal efecto se cite por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de que se trata para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 4 de marzo de 1985.—María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

\* Número 3242

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 306/85-B, que se siguen a instancia del procurador señor Rentero, en nombre del Banco de Comercio, S. A., contra don Francisco Conesa Fernández, mayor de edad, casado, perito agrónomo, domiciliado últimamente en Los Vidales, Lobosillo (Murcia), y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 500.000 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado señor Conesa, para que dentro del término de nueve días comparezca en los indicados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimien-

to, por hallarse en ignorado paradero, sobre la siguiente finca:

Urbana: 32, vivienda en planta 2.ª del edificio sito en Pacheco, paraje Villa Brasil, tipo H, sita a la derecha-fondo, con acceso por la escalera orientada a calle Argentina, inscrita al tomo 1.403, libro 290/pa., folio 103 vuelto, finca 19.178, inscripción 3, en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

También se hace saber a la esposa de dicho demandado, cuyo nombre y apellidos se desconocen, la existencia del procedimiento y el embargo trabado, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Murcia a 7 de mayo de 1985.  
El secretario.

\* Número 3243

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 270/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por el procurador señor Rentero Jover, contra doña Carmen Palazón Soler y esposo, éste a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, domiciliado en calle Víctor Morelli número 3, de Algezares, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 10 de julio, 11 de septiembre y 10 de octubre, respectivamente, a sus 11,15 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un

tercero; para la segunda, con rebaja del 25% y para la tercera, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando al resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana cinco.—Vivienda tipo D, situada a la izquierda en segundo término, subiendo por la escalera de la segunda planta del edificio, situado en término de Murcia, partido de La Alberca y sitio denominado Santo Angel, calle Angel Romero, sin número, con fachada también a calle denominada Quijote, que tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, baño y terraza, y linda: al Norte, viviendas tipo E y G, de igual planta caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada; Levante, patio de luces; Mediodía, don Antonio Zamora Sánchez, y Poniente, calle Quijote y en parte dicha vivienda tipo E. Cuota cuatro enteros y setecientas noventa milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Murcia, sección 9.ª, libro 74, folio 161 vuelto, finca 7.049.

Valorada en la suma de pesetas 1.518.900

Urbana once.—Vivienda tipo F, situada a la derecha en primer término, subiendo por la escalera de la tercera planta del

edificio situado en término de Murcia, partido de La Alberca, y sitio denominado Santo Angel, calle Angel Romero, sin número, con fachada también a calle denominada Quijote, que tiene una superficie útil de ochenta y siete metros y setenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, baño y terraza. Linda: al Norte, calle de Angel Romero; Levante, dicha calle, vivienda tipo G, de igual planta y caja del ascensor; Mediodía, viviendas tipo E y G, de la misma planta, caja de ascensor y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, y Poniente, calle Quijote. Cuota, seis enteros y treinta y tres milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 9.ª, libro 74, folio 173 vuelto, finca 7.055.

Valorada en la suma de pesetas 1.742.500

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—  
El secretario.

Número 3285

**DISTRITO**

**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

**CEDULA DE CITACION**

El Sr. juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 962/84, el día dos de julio próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Giuseppe Galeone, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo presente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Giuseppe Galeone y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 10 de mayo de 1985.—La secretaria.

\* Número 3246

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.746/83, se sigue art. 131 de la Ley Hipotecaria promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Alfonso García Padilla y esposa, ésta a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, vecinos de Lorca, diputación de Cazalla, s/n., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª La subasta saldrá sin sujeción a tipo alguno por ser tercera.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un trozo de tierra, riego de la Acequia Alta, diputación de Cazalla, del término municipal de

Lorca, de cabida veintinueve áreas, sesenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, igual a una fanega, setenta y cinco céntimos de clemín, marco de cuatro mil varas, lindando: Levante, parcela de doña Ana García Padilla; Poniente, camino de Velillas; Norte, herederos de don Enrique Gálvez, y Mediodía, don Pedro Ros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo número 1.582, folio 18, finca número 34.516, inscripción 2.ª.

Valorada en un millón doscientas cuarenta y seis mil pesetas (1.246.000 pesetas).

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—  
El secretario.

\* Número 3247

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.371/84-A se sigue art. 131 de la Ley Hipotecaria promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Cosme Jesús de Maya Ruiz, vecino de Cehégín, calle San Marcos, número 11, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de julio próximo, a sus 11,15 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay núm. 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta lo pactado en escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Estable

cimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Número 4-11.—Vivienda unifamiliar en dos plantas situadas en término de Bullas, Urbanización Los Calderos, calle sin nombre. Es de tipo A. Tiene una superficie total construida de ciento veinte metros cuadrados en ambas plantas. Tiene planta baja, un garaje, con una superficie de veinte metros y seis decímetros cuadrados, vinculado a esta vivienda, pero habida cuenta de que no está totalmente cubierto a efectos de la calificación se computa el cincuenta por ciento, o sea, diez metros y tres decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: Norte, calle sin nombre; Sur, vivienda 4-10; Este, viviendas 4-13 y 4-14, y Oeste, vivienda 4-9.

Inscrita al tomo 652, libro 48, folio 93, finca 7.270, inscripción 1.ª.

Su valoración asciende a 1.385.500 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—  
El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 3210

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Garre y Ros, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de enero de 1985, por el que se denegaba reclamación contra la retención de 118.175 pesetas en concepto de Impuesto General sobre Tráfico de Empresas sobre el importe de certificaciones de obra de construcción de un Centro Ocupacional en La Unión, contratadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 334 de 1985.

Dado en Albacete a 8 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3211

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Darío García Miñano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Mazarrón en el expediente de ruina del inmueble sito en la barriada del Puerto de Mazarrón, calle San Esteban, 7, 9 y 11 de la calle Serrano, de fechas 7 de marzo próximo pasado y 24 de enero de 1985, de la Comisión Municipal Permanente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 328 de 1985.

Dado en Albacete a 8 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3212

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de doña Eulalia Hernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de febrero de 1985, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de 30 de agosto de 1984 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por el que aceptó la propuesta de la Comisión que juzgó las pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de profesor titular de idoneidad, Área de Lingüística General.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 330 de 1985.

Dado en Albacete a 8 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 3248

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Mariano Antolinos Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 30 de enero de 1985, sobre cuota girada por el Ayuntamiento, sobre impuesto sobre solares sin edificar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 349 de 1985.

Dado en Albacete a 10 de mayo de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 3193

#### CARTAGENA

##### Edicto de subasta de bienes inmuebles

El recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se sigue por esta Recaudación, contra la mercantil IBERMANGA, S. A., por débitos a la Hacienda Municipal, por los conceptos de Plus Valía, importantes por principal 114.441 pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Ilmo. Sr. alcalde de Cartagena, por Decreto de 20 de marzo de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, el día 18 de diciembre de 1984, como de propiedad del deudor IBERMANGA, S. A., procédase a la celebración de la subasta para cuyo acto y según escrito del Ilustrísimo Sr. juez de Distrito número Dos, de esta localidad, se señala el día DOCE DEL PROXIMO MES DE JUNIO A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS en el Juzgado de Distrito número Dos de esta Ciudad, bajo la presidencia del Sr. juez titular del mismo y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, y 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina recaudatoria, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y remítase un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.—Cartagena veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El recaudador».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio de subasta, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la misma, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación, los inmuebles que a continuación se describen:

UNO: URBANA. — Bungalow número 13 del grupo segundo Bungalows, sito en paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. Es de tipo T-2, su superficie totalmente edificada es de treinta y dos metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita al folio 207 del libro 101 de la 2.ª sección, finca núm. 8.248, inscripción 1.ª.

Cargas que la gravan, las inscritas según certificación registral que obra unida al expediente.

DOS: URBANA. — Bungalow número 11 del mismo grupo y situación que el anterior, es de tipo T-2. Su superficie totalmente edificada es de treinta y dos metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita al folio 172 del libro 102 de la 2.ª sección, finca número 8.275, inscripción 1.ª.

Cargas que la gravan, las inscritas según certificación registral que obra unida al expediente.

Valoración de ambas fincas: 1.900.000 pesetas.

Tipo de subasta de las dos fincas en junto: 187.329 pesetas, importe de los débitos.

2.º—Que las cargas que gravan las fincas descritas quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción los precios del remate, subrogándose en ellas los adjudicatarios.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hicieran efectivos los descubiertos perseguidos.

5.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Oficina recaudatoria, sita en calle de Cuatro Santos, número 38, de esta Ciudad, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la adjudicación se podrá hacer con derecho a cesión a tercero.

7.º—Que todos los gastos que origine la adjudicación serán por cuenta del rematante.

8.º—Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Cartagena a 7 de mayo de 1985.—El recaudador municipal.

\* Número 3189

#### MURCIA

#### ANUNCIO

**Exposición pública de la documentación del expediente sobre modificación del Plan General tendente a la delimitación del sector VI' de Suelo Urbanizable No programado**

Habiéndose observado que en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 25 de abril último, se hace referencia al sector VI de Suelo Urbanizable No Programado, cuando en realidad debe hacer referencia al sector VI', de nueva delimitación, en virtud de tal modificación se hace constar mediante el presente anuncio, con el fin de que quede subsanado el error padecido en la publicación.

Murcia, 2 de mayo de 1985.—  
El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 3194

**CARTAGENA****Edicto de subasta de bienes inmuebles**

El recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se sigue por esta Recaudación, contra la mercantil CURRO, S. A., por débitos a la Hacienda Municipal, por el concepto de Plus Valías, por principal de 515.639 pesetas, 103.128 pesetas de recargo de apremio y pesetas 100.000 de presupuesto para costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Ilmo. Sr. alcalde de Cartagena por Decreto de 20 de marzo de 1985, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento, el día 25 de enero de 1985, como de propiedad del deudor CURRO, S. A., procedase a la celebración de la subasta, para cuyo acto y según escrito del Ilmo. Sr. juez de Distrito número Dos de esta localidad, se señala el día DOCE DEL PROXIMO MES DE JUNIO A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS en el Juzgado de Distrito número Dos de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. juez titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina recaudatoria, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y remítase un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.—Cartagena, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El recaudador».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Polígono destinado a

zona comercial del plano de urbanización y parcelación del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa Honda», sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de mil trescientos noventa y nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con la calle Río Jabalón; por el Este, con zona verde, por el Sur, con la calle Río Tajo, y por el Oeste, con aparcamiento. Inscrita al folio 139 del libro 164 de la primera sección, finca número 12.424, inscripción 2.ª. Tipo de subasta para la primera licitación 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).

2.º—Que la postura mínima en la primera licitación será los dos tercios del tipo señalado, y en segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Oficina recaudatoria, sita en la calle de Cuatro Santos, número 38, bajo, de esta ciudad, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 7 de mayo de 1985. El recaudador municipal.

\* Número 3218

**CARTAGENA****EDICTO**

Cumpliendo el trámite previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, se hace saber que en el Negociado de hacienda de este Excmo. Ayuntamiento está expuesto el expediente de imposición de Contribuciones Especiales por obras de «Instalación de alumbrado público en Alumbres».

Durante el plazo de 30 días, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se comunica que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de «Instalación de pavimentación de calzadas y aceras en Alumbres», con un presupuesto de 46.525.034 pesetas. Porcentaje de reparto, 50%. Módulo de reparto: metro lineal de los inmuebles beneficiados: Cantidad a repercutir por contribuciones Especiales: 15.988.328 pesetas, existiendo una subvención de la Comunidad Autónoma de 14.548.378 pesetas.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que quiera interponer.

Cartagena, 2 de mayo de 1985. El alcalde.

\* Número 3222

**LORCA****EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que Frutas Conesa, S. A., ha solicitado licencia para almacén, manipulación, venta y conservación frutas y hortalizas, en Avda. Santa Clara, 1.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Lorca, 7 de mayo de 1985.—El alcalde.

\* Número 3045

**CIEZA**

Por la empresa Programas y Desarrollo, S. A., se ha solicitado devolución de aval, por importe de 74.317 pesetas, constituido en su día para responder de la ejecución de las obras de «Centro de transformación del campo municipal de fútbol», que le fueron adjudicadas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cieza, 25 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3142

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 25 de abril de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la instalación de puente grúa en almacén municipal de «La Algodonera».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concierto directo para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 1.800.000 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de un mes.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto de inversiones de 1984.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

**MODELO DE PROPOSICION**

D...., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en esta contratación se compromete a ejecutarlas en precio de... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 30 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3135

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 25 de abril de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de vías públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 20.028.000 pesetas.

El servicio deberá ejecutarse en el plazo máximo de cinco años.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto ordinario de 1985.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 4% del tipo.

Fianza definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consis-

torial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

**MODELO DE PROPOSICION**

D...., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en..., se compromete a ejecutarlas en precio de... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 6 de mayo de 1985.—El alcalde.

\* Número 3143

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 25 de abril de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de instalación de caseta de guarda y aparcamientos para motos en el almacén municipal. «Algodonera».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concierto directo para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 398.770 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de 30 días.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida 615.1 del presupuesto de inversiones de 1984.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: cuatro por ciento del tipo de remate.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

## MODELO DE PROPOSICION

D...., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en..., se compromete a ejecutarlas en precio de... pts. (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 30 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3144

## CARTAGENA

## Negociado de Contratación

## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 25 de abril de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de instalación eléctrica de fuerza y alumbrado en el almacén municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concierto directo para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 2.040.127 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de dos meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto de inversiones de 1984.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

## MODELO DE PROPOSICION

D...., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en... se compromete a ejecutarlas en precio de... pts. (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 30 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3145

## CARTAGENA

## Negociado de Contratación

## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 25 de abril de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de obras de local social en la Media Legua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concierto directo para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 3.191.194 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de ocho meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto de inversiones de 1982.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

## MODELO DE PROPOSICION

D...., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en... se compromete a ejecutarlas en precio de... pts. (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 29 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3146

## CARTAGENA

## Negociado de Contratación

## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 25 de abril de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de una válvula reductora de presión para el servicio de aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 337.700 pesetas.

El suministro deberá terminarse en el plazo máximo de treinta días.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida 65.1 del presupuesto ordinario 1985.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: cuatro por ciento del tipo de remate.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

**MODELO DE PROPOSICION**

D...., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en..., se comprometo a ejecutarlas en precio de... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 29 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3147

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose cumplido todos los plazos y cláusulas señaladas en el Pliego de Condiciones del «Arrendamiento del servicio de administración y cobranza de tasas por aprovechamiento de la vía pública con sillas y tribunas en el itinerario de los desfiles de Semana Santa», adjudicado a don Pedro Ferrández Flores, en representación de la Asociación de Amigos, expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del servicio citado, referente a 1984.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 29 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3148

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 25 de abril de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de adquisición de mobiliario de oficinas para el almacén municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concierto directo para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas

por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 944.816 pesetas.

El suministro deberá terminarse en el plazo máximo de treinta días.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto de inversiones de 1984.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

**MODELO DE PROPOSICION**

D...., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en este suministro se comprometo a ejecutarlas en precio de... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 30 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3149

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 25 de abril de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de consultorio médico en Canteras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 3.535.873 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto de inversiones de 1982, mas aportación de la Asociación de Vecinos de Canteras.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: cuatro por ciento del tipo de remate.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

**MODELO DE PROPOSICION**

D...., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en..., se comprometo a ejecutarlas en precio de... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 29 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3150

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 25 de abril de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de consultorio médico en la Magdalena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concierto directo para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 4.986.018 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto de inversiones de 1982.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

#### MODELO DE PROPOSICION

D...., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en..., se comprometo a ejecutarlas en precio de... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 29 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3151

#### CARTAGENA

##### Negociado de Contratación

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 25 de abril de 1985, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras de consultorio medio en los Puertos de Santa Bárbara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concierto directo para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 3.096.731 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida del presupuesto de inversiones de 1982 y aportación de la Asociación de Vecinos.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza definitiva: cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

#### MODELO DE PROPOSICION

D...., vecino de..., en nombre..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en..., se comprometo a ejecutarlas en precio de... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 29 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3038

#### PUERTO LUMBRERAS

#### ANUNCIO

##### PRESUPUESTO ORDINARIO

En la intervención de esta entidad local, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Puerto Lumbreras a 2 de mayo de 1985.—El presidente.

\* Número 3043

#### MURCIA

##### Devolución de Fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (S.A.T.O.), con domicilio en González Adalid, 13 de Murcia, depositada en su día por dicho contratista y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle Andrés Baquero y Pinares.

Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calle San Carlos, Horno, Balsas y otras de Murcia. Murcia, 26 de abril de 1985.—El alcalde P. D.

\* Número 3044

#### SAN PEDRO DEL PINATAR

#### EDICTO

Por don Ramón Párraga Fernández y don Juan Ruiz Pérez, se ha solicitado licencia de obras para construcción de nueva planta de un edificio destinado a bar restaurante y simultáneamente la licencia municipal de apertura de dicho establecimiento, con emplazamiento en Avda. del Generalísimo (Lo Pagán), de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 a), 5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas vigente y en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 26 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3136

#### CARTAGENA

#### EDICTO

Por haber solicitado doña Ginesa Bernal Soto licencia para instalación de un-

café bar con música ambiental, en avenida de España, 3, Los Nietos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 30 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3137

### CARTAGENA

#### EDICTO

Por haber solicitado don José Campillo Roca licencia para instalación de café-bar-casa de huéspedes en calle Guzmán el Bueno, número 1, El algar, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 30 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3138

### CARTAGENA

#### EDICTO

Por haber solicitado don Leandro Agustín Marín Murcia licencia para instalación de bodega bar, en calle Ramón y Cajal (esquina Alfonso X el Sabio), Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 30 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3123

### CARAVACA DE LA CRUZ

#### EDICTO

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por don Francisco Marín Contreras, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de cebadero avícola, en Barranda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular

ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Caravaca de la Cruz, 6 de mayo de 1985.—El alcalde.

\* Número 3139

### CARTAGENA

#### EDICTO

Por haber solicitado don José Lorenzo Casanova, licencia para instalación de asador de pollos y venta de helados en calle Floridablanca, número 51. Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 2 de mayo de 1985.—El alcalde.

\* Número 3140

### CARTAGENA

#### EDICTO

Por haber solicitado don Diego García Orozco licencia para instalación de café-bar-restaurant-heladería-churrería en calle Santa Bárbara, s/n, carretera La Manga, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 30 de abril de 1985.—El alcalde.

\* Número 3141

### CARTAGENA

#### EDICTO

Por haber solicitado don Salvador González Sánchez, licencia para instalación de horno y despacho de pan en calle Dionisio Martínez, número 23, San José Obrero, Los Patojos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 2 de mayo de 1985.—El alcalde.

\* Número 3164

### MURCIA

#### EDICTO

El alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Gaspar Gaspar, ha solicitado licencia para la apertura de café bar con música en calle General Torres, número 16, Cabezo de Torres.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 25 de abril de 1985.—El alcalde, P. D. el teniente de alcalde delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 3165

### MURCIA

**Concurso-oposición para proveer tres plazas de técnico auxiliar de actividades juveniles**

#### COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador de dicho concurso oposición será la siguiente:

Presidente: Don Ricardo Cases García, concejal delegado de Juventud y Deporte; suplente, don Joaquín Cobarro García, teniente de alcalde de Educación y Cultura, Festejos y Turismo.

Secretario: Don José Luis Valenzuela Lillo, secretario general de la Corporación; suplente, don José López Pellicer, oficial mayor.

Vocales: Don Manuel Antonio Acacio Almagro, titular; suplente, don Jesús Gil López, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

—Don Manuel Cano Martínez, titular; suplente, doña Ascensión Salmerón Sánchez; en representación de la Comunidad Autónoma.

—Don Andrés Cuenca Cánovas, técnico de Administración General, jefe del Negociado de Juventud y Deporte.

—Don Francisco González Martínez, titular; suplente, don José Luis Muñoz Teatino; en representación de los funcionarios de carrera.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 9 de mayo de 1985.—El alcalde.

\* Número 3216

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****E D I C T O**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de abril de 1985, se aprobó pliego de condiciones que regirá en el concurso para arrendamiento del puesto número 79 del Mercado de Santa Florentina.

Dicho pliego queda expuesto al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en tiempo y forma hábiles.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el expresado pliego, se convoca licitación.

Objeto del contrato: La contratación del arrendamiento del puesto número 79, vacante, en el Mercado de Santa Florentina.

Tipo de licitación: El canon mensual establecido por la Ordenanza Municipal Fiscal núm. 2.14, que regula la exacción de derechos o tasas por el Servicio de Mercados y que es el siguiente para el Mercado de Santa Florentina: puesto núm. 79: 780 pesetas/mes.

Plazo: Diez años.

Garantías: Fianza provisional: 2.000 pesetas.

Fianza definitiva: Tres mensualidades.

Las plicas habrán de presentarse en horas hábiles de oficina, en el Negociado de Patrimonio, en plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a aquel en que se hubiere cerrado el plazo de admisión, si fuere hábil, y en caso de no serlo, se abrirán el día inmediato posterior.

En caso de producirse reclamaciones contra el pliego, el plazo señalado se suspenderá hasta que sean resueltas, anunciándose dicha circunstancia en los mismos periódicos oficiales que la presente convocatoria.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., núm...., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para regir la contratación mediante concurso, del puesto vacante número 79 en el Mercado de Santa Florentina, manifiesta que acepta todas y cada una de las expresadas condiciones y que solicita le sea adjudicado el arrendamiento de dicho puesto, teniendo en cuenta las circunstancias que a continuación se exponen, y que justifica documentalmente (exponer las circunstancias). Lugar, fecha y firma del licitador.

Cartagena, 7 de mayo de 1985.  
El alcalde.

\* Número 3223

**SAN JAVIER****E D I C T O**

Por don Luis Alberto Fernández Zapico se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de pizzería, con emplazamiento en el Conjunto EUROVOSA, edificio Berna, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 8 de mayo de 1985.  
El alcalde.

\* Número 3224

**SANTOMERA****E D I C T O**

Por don José Jacobo Almería se ha solicitado instalación y acondicionamiento de local para almacenamiento de productos derivados de la alimentación, con emplazamiento en Cno. travesía carretera Murcia-Alicante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de no-

viembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 7 de mayo de 1985.  
El alcalde.

\* Número 3237

**MURCIA****A N U N C I O****Exposición pública del Plan Especial de Ordenación de una manzana situada en la zona 1C del casco de Beniján**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de abril último, acordó exponer al público el Plan Especial de ordenación de una manzana situada en la zona 1C del casco de Beniján, presentado por iniciativa de los señores Buendía Griñán, por plazo de un (1) mes, en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 2 de mayo de 1985.  
El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente Juan Enrique Serrano.

\* Número 3263

**MAZARRON****A N U N C I O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de abril del año en curso adoptó, por unanimidad, acuerdo de aprobación de los Estatutos del Consejo Municipal de Bienestar Social. Dichos Estatutos se someten a información pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinados, a efectos de alegaciones, en el Negociado de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Mazarrón, 8 de mayo de 1985.  
El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3154

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.259/84, instados por don Jesús Ros Laguna contra Saturnino Martínez Espinosa y otro, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

Providencia: En la ciudad de Murcia a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, en sustitución reglamentaria, magistrado de Trabajo y titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Jesús Ros Laguna, asistido del letrado don Pascual Piñera Galindo, y de otra, y como demandado, Saturnino Martínez y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Jesús Ros Laguna frente a Saturnino Martínez Martínez; declaro nulo el despido; condeno a dicho empresario Saturnino Martínez Martínez a que readmita al obrero en su antiguo puesto y le abone salarios de trámite, desde el día del despido 8 de julio de 1984 hasta el de readmisión o eventual extinción decretada por no readmisión, con deducción del tiempo que va desde el día 22 de enero al 24 de abril de 1985. Se tiene por desistido al actor respecto del demandado don José Alcázar García.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tri-

bunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. Gral. Primo de Rivera.

As: por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1985.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 3167

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con el núm. 2.461 y 11 más/84, instados por don Francisco García González y once más, contra Muebles Martín More, S. A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 16 de abril de 1985.—

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Francisco García González y los que en la parte dispositiva se relacionan, y de otra, y como demandado, Muebles Martín More, S. A., en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas frente a la empresa «Muebles Martín More, S. A.», condeno a esta patronal a que abone las cantidades siguientes como restos de los conceptos antes dichos:

A Francisco García González, 102.516 pesetas.

A José Moreno Matas, 102.516 pesetas.

A Pedro Córdoba Riquelme, pesetas 102.516.

A Soledad P. Moreno Ayala, pesetas 93.872.

A Narciso Sánchez Martínez, 95.977 pesetas.

A José López Gallego, 95.977 pesetas.

A José Martínez Moreno, pesetas 103.531.

A Andrés Moreno Parra, pesetas 91.158.

A Antonios Las Eras Guerrero, 91.158 pesetas.

A Antonio Gallego Belando, pesetas 108.765 pesetas.

A Pedro Moreno Pérez, pesetas 108.765.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Muebles Martín More, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Mur-

cia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón. — El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

\* Número 3253

## RECAUDACION DE HACIENDA

### ZONA DE TOTANA

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra don Salvador Ballesta Sánchez, del pueblo de Mazarrón, declarado en rebeldía por providencia de 26 de marzo de 1984, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Hacienda a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y no conociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los conceptos que igualmente se expresan:

Deudor: Salvador Ballesta Sánchez.

Concepto: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicio: 1983 y 1984.

Importe del principal: 38.774 pesetas.

20% recargos de apremio: pesetas 7.755.

Costas presupuestas: 100.000 pesetas.

Descripción de las fincas:

«En el término municipal de Mazarrón, paraje de Casa Juanes, un trozo de tierra que es del polígono número 263, la parcela número 15, que ocupa una superficie de cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas, y linda: Norte, con parcela número 2; Este, carretera de la Marina; Sur, parcela número 12, y Oeste, con parcela número 14».

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Re-

gistro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, cónyuge y, en su caso, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica al deudor para su conocimiento como igualmente, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro del plazo de quince días, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Totana, 30 de abril de 1985.— El recaudador de Hacienda.

\* Número 3256

## RECAUDACION DE HACIENDA

### ZONA DE TOTANA

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra don José Bonmatí Gómez, del pueblo de Mazarrón, declarado en rebeldía por providencia de 26 de marzo de 1984, se ha dictado con fecha de hoy lo siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Hacienda a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y no conociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se des-

criben por los conceptos que igualmente se expresan:

Deudor: José Bonmatí Gómez.

Concepto: Rústica y Seguridad Social.

Ejercicio: 1983.

Importe del principal: 11.392 pesetas.

20% recargos de apremio: pesetas 2.278.

Costas presupuestas: 100.000 pesetas.

Descripción de las fincas:

«En el término municipal de Mazarrón, paraje de Lote, un trozo de tierra que es del polígono número 165, la parcela número 51, que ocupa una superficie de sesenta y tres hectáreas, setenta áreas y ochenta centiáreas, y linda: Norte, con parcela número 50; Este, con parcela número 31; Sur, con parcela número 48, y Oeste, con senda de Gañuelas».

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado. En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, cónyuge y, en su caso, a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica al deudor para su conocimiento como igualmente, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que presente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados dentro del plazo de quince días, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Totana, 30 de abril de 1985.— El recaudador de Hacienda.